

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Las Torres de Cotillas

#### **5624 Aprobación definitiva de la relación de bienes afectados por el expediente de expropiación forzosa para ejecución de una primera fase del Sistema General de espacios libres: SGEL 6, del Plan General Municipal de Ordenación (PGMO) de Las Torres de Cotillas.**

Por Acuerdo del Pleno de fecha 26/09/2022, se aprobó definitivamente la relación de bienes afectados por el expediente de expropiación forzosa para ejecución de una primera fase del Sistema General de espacios libres: SGEL 6, del Plan General Municipal de Ordenación (PGMO) de Las Torres de Cotillas, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, quedando declarada la necesidad de ocupación de los mismos, lo que inicia el expediente expropiatorio

#### **Relación individualizada de los bienes afectados**

N.º	1	2
Finca registral N.º	12098	24676
Titular	José Antonio Sandoval López y Pedro Sandoval López	Angel Sandoval Fernández y Asunción Gil Fernández
Referencia catastral	4112515XH5141S0001AA	4112510XH5141S0001SA
Situación	C/ Ataulfo Argenta, n.º 6 30565 Las Torres de Cotillas (Murcia)	C/ Ataulfo Argenta, n.º 8 30565 Las Torres de Cotillas (Murcia)
Naturaleza del suelo a expropiar	Suelo urbano sin edificar	Suelo urbano sin edificar
Clase del suelo a expropiars/PGMO	Sistema General de Espacios Libres (SGEL 6)	Sistema General de Espacios Libres (SGEL 6)
Servidumbres	No constan	No constan
Linderos	Norte: Finca 24676 Sur: Calle Ataulfo Argenta Este: C/ Numancia Oeste: Finca 24676	Norte: Miguel Romero Gil, Isabel Cabrera Sánchez y Alfonso Sánchez Navarro. Sur: C/ Ataulfo Argenta y finca n.º 12098 Este: C/ Numancia y finca registral 12098 Oeste: Comunidad de Propietarios del Edificio de C/ Ataulfo Argenta, 10
Superficie escritura	184,25 m <sup>2</sup>	486 m <sup>2</sup>
Superficie Catastral	284 m <sup>2</sup>	624 m <sup>2</sup>
Superficie Registral	284 m <sup>2</sup>	624 m <sup>2</sup>
<b>Superficie de finca a expropiar</b>	<b>284 m<sup>2</sup></b>	<b>181,75 m<sup>2</sup></b>
Superficie de finca que no se expropia	0 m <sup>2</sup>	442,25 m <sup>2</sup>

Contra dicho acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, de conformidad con



el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Las Torres de Cotillas, a 14 de octubre de 2022.—La Secretaria General,  
Laura Martínez Pretel.